

## CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación General de Transportistas de Málaga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9'05 horas del día 25 de febrero de 1993, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Organización Empresarial denominada «Asociación Comarcal de Transportistas de Campillo (Málaga)», que pasa a denominarse «Asociación General de Transportistas de Málaga», cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma de Andalucía y la representación de los empresarios del transporte para la mejor defensa de sus intereses profesionales e individuales; siendo los firmantes del Acta de modificación de Estatutos: D. Juan Triga Gollardo; D. Jacinto Navarro Ortiz y D. Joaquín Póez Rueda, entre otras.

Sevilla, 26 de febrero de 1993.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

## AYUNTAMIENTO DE JODAR (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 92/93).

Aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1992 las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Jódar, se exponen al público en el Negociado de Urbanismo con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias para parcelación de terrenos, edificación y demolición en las áreas que a continuación se relacionan por estar afectadas por nuevas determinaciones de planeamiento que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente.

Áreas o sectores afectados por la suspensión de licencias:  
Terrenos incluidos en los S.A.U.R. n.º 1, 2, y 3 y S.A.U.R.B.  
Terrenos incluidos dentro de las Unidades de Ejecución 1 a la 14.

Las fincas marcadas con los números 21 y 23 de la calle Domingo Arroquia y la marcada con el n.º 3 de la calle Ermito Vieja, así como aquéllas que se opongan a lo contenido en las Normas que se aprueban inicialmente.

Seguirán en vigor las suspensiones que establece el vigente Plan General de Ordenación.

Jódar, 31 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Faustino Garrido Rivera.

## AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 759/93).

El Pleno Corporativo, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23.11.92; acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del P.E.R.I del Sector S-5 del P.G.O.U. de Fuenjirola, de iniciativa Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándole que contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el última Boletín que se inserte (BOJA y BOP) ante el mismo órgano que lo dicta, como trámite previa al Recurso Contencioso-Administrativo.

Fuenjirola, 25 de febrero de 1993.- La Alcaldesa, Esperanza Oña Sevilla.

## AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

ANUNCIO de bases.

**BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACION PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1992.-**

Aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria de 23 de Febrero de 1993.-

Primero.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

De acuerdo con la oferta de empleo público de 1.992, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General de la Plantilla de Funcionarios al servicio del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Algodonales, correspondiente al Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 16, y demás retribuciones correspondientes a la Plaza, de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo y Catalogación.

Segundo.- El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Tercero.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a las pruebas selectivas, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de los 55, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado, o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto que impida el normal desempeño de las funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas Central, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarto.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.-

1) Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en días y horas hábiles de Oficinas Públicas, debiendo constar en las mismas, además de los requisitos generales prevenidos por el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el compromiso de prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, así como manifestación responsable de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

2) El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada por el artículo 66 de La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958:

3) Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes antes de la presentación de la instancia respectiva, adjuntando a ésta última la carta de pago o resguardo de ingreso bancario o postal, del citado importe en la Tesorería del Ayuntamiento.

Quinto.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde resolverá en el plazo máximo de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios, se indicará el nombre, dos apellidos y número del D.N.I. de los admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión en estos últimos, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de La Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma Resolución el Alcalde hará pública la composición del Tribunal calificador, orden de actuación de los aspirantes y lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

Sexto.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

1.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.
- Vocales: - El Concejal Delegado de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.
- El Delegado Sindical del Personal Funcionario o representante Sindical en quien delegue.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por La Delegación de Gobernación.
- Un representante del Profesorado Oficial, designado por El Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de La Administración Local.

2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de La Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Autoridad convocante. Los aspirantes, del mismo modo, podrán recusarlos.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo el Presidente del Tribunal con voto de calidad, en caso de empate.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surgan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

Las indemnizaciones por asistencia de los miembros del Tribunal se regirán por su legislación específica, clasificándose a estos efectos como del Grupo 22.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de La Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Séptimo.- CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS.-  
1) El lugar, fecha y hora de celebración de las Pruebas se fijarán en la Resolución de la Alcaldía donde declare la Admisión y

Exclusión de los aspirantes, que será publicado en el Boletín Oficial de La Provincia, que será el último anuncio publicado en este medio, puesto que los sucesivos lo serán únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

2) El orden de actuación de los aspirantes se determinará en sorteo público que se realizará a los cinco días de publicada la Lista de Admitidos y Excluidos.

3) Los aspirantes, que deberán acudir provistos de su D.N.I., lápiz, bolígrafo, y optativamente de máquina de escribir, serán convocados en llamamiento único y, salvo casos justificados de fuerza mayor, apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará de forma automática la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios, quedando en consecuencia excluido del proceso selectivo.

Octavo.- SISTEMA DE CALIFICACION.-

1) Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros presentes, siendo el cociente la calificación resultante.

2) El orden de calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Noveno.- RELACION DE APROBADOS.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la Relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, elevando dicha relación al Alcalde para que formule el pertinente nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad el Acta de la última sesión.

Décimo.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-

1) Los aspirantes aprobados y nombrados aportarán, en el plazo de veinte días naturales contados desde la notificación de su nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en las Pruebas Selectivas:

- Fotocopia compulsada del D.N.I..-
- Fotocopia compulsada del Título exigido.
- Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto invalidantes para el ejercicio de las funciones.
- Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
- Declaración jurada de conducta ciudadana, en la forma determinada por la Ley 68/1980, de 1 de Diciembre.

2) Quienes con anterioridad tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3) Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos justificados de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán tomar posesión, quedando anuladas todas las actuaciones no convalidables, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en documento público.

Undécimo.- TOMA DE POSESION.-

Aportados los documentos referidos en la base anterior, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales contados igualmente desde la fecha de notificación de su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa en el mismo acto, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomaren posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécimo.- PRUEBAS SELECTIVAS Y PROGRAMA DE LA OPOSICION.-

Las pruebas selectivas se regulan en el Anexo I y el Programa de La Oposición figura como Anexo II.

Décimotercero.- NORMAS DE APLICACION.-

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de Abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; Real Decreto 1568/86, de 28 de Noviembre; Ley 30/1984, de 2 de Agosto; Real Decreto 886/1991, de 7 de Junio; Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre.

#### ANEXO I PRUEBAS SELECTIVAS.

##### INSTRUCCIONES PRIMER EJERCICIO

1. De carácter obligatorio y eliminatorio para los aspirantes. Consistirá en una copia de un texto que facilitará el Tribunal, durante diez minutos a una velocidad mínima de 250 p./m.- Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. El procedimiento que se seguirá para garantizar el anonimato de los aspirantes será el siguiente:

- a. Comprobará algún testigo de los aspirantes que los números de entrada están numerados del 1 al 17.
- b. Se entregarán a medida que vayan entrando los aspirantes, un sobre cerrado, otro abierto y extraerán una papeleta doblada con los números del 1 al 17, del sobre grande correspondiente.
- c. Se sentará cada uno ante una máquina, rellenará el folio en blanco con sus datos personales y nº de DNI, abrirá, sin enseñar, la papeleta con el número de entrada e introducirá el folio ya relleno en el sobre abierto y lo cerrará, poniendo por fuera el número que les ha tocado, guardando la papeleta amarilla con el número hasta la finalización de la prueba mecanográfica, en que se les requerirá, una vez corregidos los ejercicios.
- d. Comprobarán la máquina de escribir, colocarán papel en blanco, lo cuadrarán, etc.

e. Cuando lo indique el Tribunal, abrirán el sobre cerrado. Inmediatamente se dará comienzo a la prueba.

f. A los diez minutos, se recogerán los ejercicios y los sobres cerrados numerados, que entregarán los aspirantes al Sr. Secretario del Tribunal.

g. Se procederá a la corrección de los exámenes.

h. Una vez puntuados éstos, se hará pública el Acta y se procederá a abrir los sobres con los datos personales, en presencia de los aspirantes, citándolos para la realización del segundo ejercicio.

#### SEGUNDO EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado la primera prueba, y con carácter eliminatorio. Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos dos temas extraídos al azar, de los que figuran en el Programa Anexo II de esta Convocatoria.

La realización de esta Prueba será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos a un nivel adecuado para el Grado de Titulación exigido.

1. En un sobre habrá números del 1 al 8 para los temas de la primera parte del Temario y en el otro sobre del 1 al 12 para la segunda parte del mismo.
2. Los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio serán llamados por el orden que se les asignó en la lista de aspirantes admitidos y excluidos.
3. Se les dará quince minutos, de uso voluntario, para confeccionar un esquema. Una vez transcurridos éstos, procederán a exponer los temas en el orden en que se hayan extraído de los sobres correspondientes, respectivamente, a la primera y segunda parte del temario.
4. Los miembros del Tribunal puntuarán individualmente hasta que se hayan examinado de este ejercicio todos los aspirantes, momento en que pondrán en común sus notas y se hallará la media de las puntuaciones que cada miembro del tribunal haya asignado.
5. Acto seguido, se hará pública el Acta del segundo ejercicio y se citará, a los que la hayan superado, al tercer ejercicio.

#### TERCER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado las dos pruebas anteriores y con carácter eliminatorio. Consistirá en la realización individual y con desarrollo por escrito, mediante el uso de un ordenador y de un programa de tratamiento de textos que se facilitará por el Tribunal (Wordperfect 5.1), de un tema de carácter general, directamente relacionado con el Programa Anexo II.

Deberán escribirlos en pantalla, con un equivalente de 350 pulsaciones por minuto, para lo cual se realizará individualmente, cronometrando el tiempo de realización del mismo, que no podrá superar los treinta minutos en ningún caso y deberán escribirlo en soporte papel antes de la terminación del tiempo máximo a través de la impresora del equipo.

1. Por los miembros del Tribunal se deliberará, antes de entrar los aspirantes, qué tema se pregunta de los del temario o combinando éstos, a discreción del Tribunal.
2. Los ejercicios serán leídos en voz alta por los aspirantes públicamente.
3. Una vez leídos todos, el Tribunal calificará los mismos, por el mismo procedimiento del Punto 4 del segundo ejercicio, en lo que respecta a la velocidad y destreza en el manejo de ordenadores y tratamiento de textos, y con el mismo procedimiento del primer ejercicio en lo que respecta al soporte papel, una vez emitidos los de todos los aspirantes, haciendo pública el acta.

#### CUARTO EJERCICIO

1. Tema libre de Administración Local. De carácter voluntario para los aspirantes que hayan superado las pruebas eliminatorias. Servirá para aumentar la puntuación, en su caso.

Consistirá en un tema libre de Administración Local, a propuesta del opositor, dejando su aceptación a criterios del Tribunal, que se desarrollará por escrito en un máximo de treinta minutos.

2. Una vez concluido el tiempo, se procederá por los opositores a su lectura en alta voz, pudiendo los miembros del Tribunal realizar todo tipo de preguntas relacionados con el tema propuesto.
3. Se procederá a la corrección y valoración de los exámenes.
4. Una vez puntuados éstos, se hará pública el Acta, con la calificación definitiva de los aspirantes y la propuesta de nombramiento que se efectúe, en presencia de los aspirantes que voluntariamente estén presentes, así como en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

#### ANEXO II

##### PROGRAMA

##### 1ª PARTE.-

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
3. Organización del Estado. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.
4. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma.
5. Las Administraciones Públicas. Central. Autonómica. Local. Institucional y Corporativa. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Somatimiento a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La responsabilidad de la Administración.
6. Principios y Fases del procedimiento administrativo general. El acto administrativo. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
7. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía y Servicio Público. Los Bienes de la Administración: dominio público y patrimonio privado.
8. Hacienda Pública: La Ley General Tributaria y la Ley General Presupuestaria. La Administración Tributaria Estatal y Autonómica.

## 2ª PARTE.-

1. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
2. La Provincia. Organización Provincial.
3. El Municipio. El Término Municipal. La Población y el Empadronamiento.
4. Organización Municipal. Competencias. Obligaciones mínimas. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores. Funcionamiento de los Organos Colegiados locales.
5. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.
6. La potestad reglamentaria municipal. Ordenanzas, Reglamentos y Bando. Procedimiento de elaboración y aprobación.
7. La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios. El Personal Laboral y el Personal Eventual. La Seguridad Social del Personal al Servicio de los Entes Locales.
8. Los Bienes de las Entidades Locales.
9. Los contratos administrativos. La selección del contratista.
10. La Intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias.
11. Las Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales. El Gasto Público Local. Los Presupuestos Locales.

Algodonales, 5 de marzo de 1993.- El Alcalde Acctal, Antonio A. Rapaso Campos.

## AYUNTAMIENTO DE JAEN

## EDICTO. (PP. 2259/92).

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 19 de noviembre de 1992 el Proyecto de Expropiación del Sector RNP-1, se somete a información Pública por el plazo de un mes.

El mencionado proyecto podrá examinarse en el Negociado de Planeamiento y Gestión, lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de noviembre de 1992.- El Alcalde.

## EDICTO. (PP. 379/93).

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Proyecto del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación núm. 23 para la Comunidad de Propietarios.

Por medio del presente se somete a Información Pública durante un mes el referido expediente.

El expediente podrá examinarse en el Negociado de Planeamiento y Gestión de este Ayuntamiento.

Jaén, 22 de enero de 1993.- El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado.

## AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY (CADIZ)

## ANUNCIO. (PP. 9/93).

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 11 de diciembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Polígono 11 de las NN. SS. de esta localidad, promovido por D. Alfredo Barrera Mena, con las correcciones introducidas por el Arquitecto Técnico Municipal.

A tenor de lo dispuesto por los Arts. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 141.2 de su Reglamento de Planeamiento, aprobado por el Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio y Art. 4º del Real Decreto Ley 3/1980 de 14 de marzo, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, quedando a disposición de los interesados en las Oficinas Técnicas del Ayuntamiento, para presentar alegaciones, en su caso.

Prado del Rey, 23 de diciembre de 1992.- El Alcalde, José Luis Mariscal Martín.

## AYUNTAMIENTO DE MOGUER

## ANUNCIO. (PP. 16/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 1992, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n° 10 (Los Arroyos, viales 11-12), se expone al público por plazo de 15 días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las alegaciones procedentes.

Moguer, 22 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

## ANUNCIO. (PP. 17/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 1992, el Proyecto de Urbanización Faro II, se expone al público por espacio de 15 días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las alegaciones procedentes.

Moguer, 22 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ILLORA (GRANADA)

## ANUNCIO. (PP. 304/93).

D. José Avila Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illora (Granada).

## HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en su sesión celebrada el día 25 de enero de 1993 acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización presentado por D. Juan Antonio Gil Sánchez, representante de la Sociedad Granadina de Participación e Inversiones S.L.

Las obras de urbanización corresponden a la 1ª fase del Plan Parcial P-1A de Illora.

El expediente se encuentra de manifiesto en las Oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento y permanecerá a disposición de los interesados para ser consultado, pudiéndose presentar cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen procedentes durante un plazo de quince días hábiles, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Illora, 29 de enero de 1993.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES (SEVILLA)

## ANUNCIO. (PP. 333/93).

Don Manuel Castro Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Puebla de los Infantes (Sevilla).

## Hago Saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de julio de 1992 acordó la aprobación inicial de la Modificación Parcial del viario en c/ Cánovas del Castillo y c/ Alvarez Quintero de esta localidad promovido a iniciativa de Don Clemente Rodríguez Sorroche y redactado por Doña Isabel Aguilera Navarro. Durante el plazo de 1 mes, contada a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen oportunas.

La Puebla de los Infantes, 18 de enero de 1993.- El Alcalde, Manuel Castro Barco.